República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA Nº 1735 / 2.021

QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR – PLURIANUAL - ID Nº 388963 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO Y ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA CONSORCIO DEL NORTE CON RUC Nº 80117864-9

San Pedro del Ycuamandyyú, 30 de junio de 2.021.-

V I S T O: La Resolución Nº 464/2021 de fecha 26/02/2021 y el Informe de Evaluación del Comité, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR – PLURIANUAL – ID Nº 388963 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO** realizada en fecha 19/04/2021, para el L.P.N. Nº 01/2.021, Ejercicio Fiscal año 2.021, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley Nº 2862/06 que modifica y amplía la **Ley 426/94**, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuanta la premura para la efectiva ejecución del programa de merienda escolar de los niños y niñas afectados en todo el Departamento, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergable, y,

Que la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 28 Adjudicación,** expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas·, y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuélvala Adjudicación", y;

Que conforme el Informe del Comité de Evaluación.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE

RESUELVE

Art. 1º: ADJUDICAR a la **EMPRESA CONSORCIO DEL NORTE CON RUC Nº 80117864-9** en el llamado **L.P.N. Nº 01/2.021 PARA PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR – PLURIANUAL - ID Nº 388963 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO** por **Gs. 32.459.497.544** (guaraníes treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y cuatro)

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro oficial

Luis Miguel Paredes Vega
Secretario General

Dr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador